

**ACTA NÚMERO VEINTIOCHO, EN TAMUÍN, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SIENDO LAS 11:00 ONCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 23 VEINTITRES, DEL MES DE JUNIO, DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 21 Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SE CONSTITUYERON PREVIA CITA EN EL PRIVADO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024, PARA CELEBRAR LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:**

- 1 LISTA DE ASISTENCIA.
- 2 DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.
- 3 LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- 4 ASUNTOS A TRATAR.

**ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE MINUTA:**

- QUE REFORMA EL ARTÍCULO 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- QUE REFORMA EL ARTÍCULO 80 EN SU FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- TRATAR ASUNTOS DE BANOBRAS (REFINANCIAMIENTO).

- 5 ASUNTOS GENERALES.
- 6 CLAUSURA DE LA SESIÓN.

**PRIMER PUNTO:** LISTA DE ASISTENCIA.

EL LIC. ARTURO DÍAZ AGUIRRE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, REALIZA EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, ESTANDO PRESENTES LOS CC. ING. FRANCISCO JOEL LIMAS RIVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JUAN JOSE DEL ANGEL VELAZQUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CAROLINA LARA MARTÍNEZ, REGIDORA DE MAYORÍA RELATIVA, PROFA. MARICELA CERVANTES SALAZAR, PRIMERA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL, C. ROSALBA SANTIAGO REYES, SEGUNDA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL, DRA. BEATRIZ AURORA MENDEZ VALLE, TERCERA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL, QUIM. PAOLA RAMÍREZ FLORES, CUARTA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL Y LA MAESTRA DIANA ALEJÍ RODRÍGUEZ CASTRO, QUINTA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL.

**SEGUNDO PUNTO:** DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.

EL LIC. ARTURO DÍAZ AGUIRRE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DESPUÉS DE HABER REALIZADO EL PASE DE LISTA, INFORMA AL ING. FRANCISCO JOEL LIMAS RIVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUE SE CUENTA CON LA PRESENCIA DE OCHO INTEGRANTES DE LOS OCHO QUE CONFORMAN EL H. CABILDO.

**TERCER PUNTO:** LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

TOMA LA PALABRA EL LIC. ARTURO DÍAZ AGUIRRE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA DAR LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, SIENDO APROBADA POR MAYORÍA, CON SEIS VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS CC. ING. FRANCISCO JOEL LIMAS RIVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JUAN JOSÉ

DEL ANGEL VELAZQUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CAROLINA LARA MARTÍNEZ, REGIDORA DE MAYORÍA RELATIVA, C. ROSALBA SANTIAGO REYES, SEGUNDA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL, DRA. BEATRIZ AURORA MÉNDEZ VALLE, TERCER REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL Y QUIM. PAOLA RAMIREZ FLORES, CUARTA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL, Y DOS EN CONTRA POR LA MAESTRA MARICELA CERVANTES SALAZAR, PRIMERA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL Y MAESTRA DIANA ALELÍ RODRÍGUEZ CASTRO, QUINTA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.



**CUARTO PUNTO:** QUE REFORMA EL ARTÍCULO 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.



TOMA LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. ARTURO DIAZ AGUIRRE PARA DAR LECTURA A EXPEDIENTE CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 15 DE LA CONSTITUCIÓN PILÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ. **EXPOSICIÓN DE**



**MOTIVOS.** EL DERECHO HUMANO AL MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR TIENE UNA DOBLE FUNCIÓN; POR UN LADO, ESTA ATRIBUCIÓN BUSCA PROTEGER EL AMBIENTE COMO UN BIEN JURÍDICO FUNDAMENTAL Y PONDERA ESE PAPEL EN LA CONFORMACIÓN DE UN PLAN DE VIDA DIGNA, GARANTIZANDO PARA TAL EFECTO LAS CONDICIONANTES ÓPTIMAS DEL ENTORNO Y LA NATURALEZA, MÁS ALLÁ DE SU RELACIÓN CON EL SER HUMANO Y DE LA



APRECIACIÓN QUE ÉSTE HAGA SOBRE AQUELLOS, RECONOCIENDO QUE SU VALOR INTRÍNSECO DERIVA DE QUE SU PROCESO O LOS PROCESOS QUE LA INTEGRAN CONTINÚAN Y SIGUEN APARENTEMENTE EN UN SENTIDO; POR OTRA PARTE, LA PROTECCIÓN DE ESTE DERECHO HUMANO ES LA BASE PARA LA CRISTALIZACIÓN Y VIGENCIA DE LOS DEMÁS DERECHOS, ATENDIENDO AL



PRINCIPIO DE INTERDEPENDENCIA; YA QUE, COMO SE HA MENCIONADO, EL SER HUMANO SE ENCUENTRA EN UNA RELACIÓN INDISOLUBLE CON SU ENTORNO Y LA NATURALEZA, POR LO QUE LA CALIDAD DE VIDA, PRESENTE Y FUTURA, NUESTRA SALUD E INCLUSO NUESTROS PATRIMONIOS MATERIAL Y CULTURAL ESTÁN VINCULADOS CON LA BIOSFERA; EN ESA LÓGICA, LA DIGNIDAD Y LA AUTONOMÍA DE LA PERSONA DEPENDEN DE SU EFECTIVA DEFENSA. EN OTROS TÉRMINOS, LA VIDA



DEPENDE DE LA VIDA DEL PLANETA, SUS RECURSOS Y SUS ESPECIES. DE MANERA QUE, EL AMBIENTE DEL ENTORNO Y SU BIENESTAR ES VITAL PARA SUBSISTIR. EL DEBER CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO SE MATERIALIZA EN LA ELABORACIÓN DE ORDENAMIENTOS, QUE PERMITAN A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO LOCALES LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PRESERVAR Y MANTENER EL MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR, RAZONAMIENTO QUE DA SUSTENTO A LA REFORMA AL



ARTÍCULO 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ. **ÚNICO.** SE REFORMA EL ARTÍCULO 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA QUEDAR COMO SIGUE **ARTÍCULO 15.** TODAS LAS PERSONAS QUE HABITAN EL ESTADO TIENEN DERECHO A VIVIR Y CRECER EN UN AMBIENTE SANO, ECOLÓGICAMENTE EQUILIBRADO Y SUSTENTABLE PARA SU BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO. EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA Y, CONCURRENTEMENTE, LOS AYUNTAMIENTOS, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN COORDINACIÓN CON LA FEDERACIÓN, EN SU CASO, LLEVARÁN A CABO PLANES Y PROGRAMAS PARA CONSERVAR, PROTEGER, APROVECHAR RACIONALMENTE Y MEJORAR



ARTÍCULO 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA QUEDAR COMO SIGUE **ARTÍCULO 15.** TODAS LAS PERSONAS QUE HABITAN EL ESTADO TIENEN DERECHO A VIVIR Y CRECER EN UN AMBIENTE SANO, ECOLÓGICAMENTE EQUILIBRADO Y SUSTENTABLE PARA SU BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO. EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA Y, CONCURRENTEMENTE, LOS AYUNTAMIENTOS, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN COORDINACIÓN CON LA FEDERACIÓN, EN SU CASO, LLEVARÁN A CABO PLANES Y PROGRAMAS PARA CONSERVAR, PROTEGER, APROVECHAR RACIONALMENTE Y MEJORAR



ARTÍCULO 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA QUEDAR COMO SIGUE **ARTÍCULO 15.** TODAS LAS PERSONAS QUE HABITAN EL ESTADO TIENEN DERECHO A VIVIR Y CRECER EN UN AMBIENTE SANO, ECOLÓGICAMENTE EQUILIBRADO Y SUSTENTABLE PARA SU BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO. EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA Y, CONCURRENTEMENTE, LOS AYUNTAMIENTOS, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN COORDINACIÓN CON LA FEDERACIÓN, EN SU CASO, LLEVARÁN A CABO PLANES Y PROGRAMAS PARA CONSERVAR, PROTEGER, APROVECHAR RACIONALMENTE Y MEJORAR

LOS RECURSOS NATURALES DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO PARA PREVENIR Y COMBATIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL. REALIZARÁN ACCIONES DE PREVENCIÓN, ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN FRENTE A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO. LAS PERSONAS QUE HABITAN EL ESTADO, IGUALMENTE PARTICIPARÁN EN LA PRESERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y EQUILIBRIO ECOLÓGICO, Y EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO. EL DAÑO Y DETERIORO AMBIENTAL GENERARÁ RESPONSABILIDAD PARA QUIEN LO PROVOQUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY. **TRANSITORIOS. PRIMERO.** ESTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO "PLAN DE SAN LUIS", PREVIO PROCEDIMIENTO A QUE ALUDEN LOS PÁRRAFOS, PRIMERO, Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 138 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL. **SEGUNDO.** SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPGAN AL PRESENTE DECRETO. LO TENDRÁ ENTENDIDO EL EJECUTIVO DEL ESTADO, LO HARÁ PUBLICAR, CIRCULAR Y OBEDECER. D A D O EN EL SALÓN DE SESIONES "PONCIANO ARRIAGA LEIJA" DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DOCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS. **HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. POR LA DIRECTIVA. PRIMERA SECRETARIA: LEGISLADORA BERNARDA REYES HERNÁNDEZ. PRESIDENTA: LEGISLADORA YOLANDA JOSEFINA CEPEDA ECHAVARRÍA. SEGUNDA SECRETARIA: LEGISLADORA LIDIA NALLELY VARGAS HERNÁNDEZ.** AL CONCLUIR SU LECTURA SE PUSO A CONSIDERACIÓN Y SE FORMULARON LOS SIGUIENTES RAZONAMIENTOS: QUE ESTE CABILDO APRUEBA LA PROPUESTA DE REFORMA A DICHO ORDENAMIENTO CON LA INTENCIÓN DE QUE ESTA ARMONICE CON LO ESTABLECIDO CON LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ASÍ COMO CON LOS CONVENIOS Y TRATADOS INTERNACIONALES DEL QUE NUESTRO PAÍS ES PARTE PERO SOBRE TODO POR EL DEBER CONSTITUCIONAL DE GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A UN AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD. AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE SOMETIÓ A VOTACIÓN LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO DE REFERENCIA, Y RESULTARON 6 VOTOS A FAVOR; POR PARTE DE LOS CC. ING. FRANCISCO JOEL LIMAS RIVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JUAN JOSE DEL ANGEL VELAZQUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CAROLINA LARA MARTÍNEZ, REGIDORA DE MAYORÍA RELATIVA, C. ROSALBA SANTIAGO REYES, SEGUNDA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL, DRA. BEATRIZ AURORA MÉNDEZ VALLE, TERCERA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL Y LA QUIM. PAOLA RAMÍREZ FLORES, CUARTA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL 2 ABSTENCIONES; POR PARTE DE LA REGIDORA MAESTRA MARICELA CERVANTES SALAZAR PRIMERA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y LA MAESTRA DIANA ALELÍ RODRÍGUEZ CASTRO, QUINTA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, 0 VOTOS EN CONTRA; DECLARÁNDOSE APROBADA POR: **MAYORIA DE VOTOS EN TODOS SUS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DE LA PARTE RELATIVA DE LOS PÁRRAFOS, PRIMERO, Y SEGUNDO, DEL ARTÍCULO 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**CUATRO PUNTO UNO:** QUE REFORMA EL ARTÍCULO 80 EN SU FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.

TOMA LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. ARTURO DIAZ AGUIRRE PARA DAR LECTURA A EXPEDIENTE CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 80 EN SU FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS

POTOSÍ, **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA FALTA DE CLARIDAD EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, Y LA IMPRECISIÓN DEL LENGUAJE JURÍDICO, PROPICIAN QUE ÉSTOS SEAN DENSO Y OCASIONAN SU INCUMPLIMIENTO, INCLUSO, PARA LOS OPERADORES LA NORMA. DE LO ANTERIOR RESULTAN LEYES QUE SON INCOMPRESIBLES PARA LOS DESTINATARIOS, CARENTES DE CERTEZA JURÍDICA. EL TEXTO LEGISLATIVO, PARA MEHANN, CITADO POR PÉREZ BOURBON , [...] "DEBE GOZAR DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: A) INTEGRALIDAD: ACTO LEGISLATIVO COMPLETO QUE CONTIENE TODAS LAS NORMAS PERTINENTES, QUE NO PRESENTA LAGUNAS TÉCNICAS QUE REQUIERAN DE OTROS ACTOS LEGISLATIVOS; B) IRREDUCTIBILIDAD: NO HA DE EXPRESAR MÁS DE LO NECESARIO, EVITANDO REITERACIONES Y EXCESOS LEGISLATIVOS; C) COHERENCIA: NO DEBE PRESENTAR CONTRADICCIONES O INARMONÍAS, O SOLUCIONES DIFERENTES PARA IGUALES SUPUESTOS; Y D) CORRESPONDENCIA: EL ACTO LEGISLATIVO DEBE TENER EN CUENTA OTRAS NORMAS VIGENTES. NO DEBE IGNORAR EL RESTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO, EXPRESÁNDOSE CON CLARIDAD LAS DEROGACIONES Y LA CORRECTA INSERCIÓN DE LA NUEVA NORMA." [...] POR LO ANTERIOR, SE REFORMA EL ARTÍCULO 80 EN SU FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL, PARA QUE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL TÉRMINO DE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, SEAN ARMÓNICAS A LA FECHA DEL QUINCE DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE AL QUE CORRESPONDA SU EJERCICIO, CON LO PREVISTO EN EL ARÁBIGO 53 DEL PACTO POLÍTICO DEL ESTADO. **ÚNICO.** SE REFORMA EL ARTÍCULO 80 EN SU FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA QUEDAR COMO SIGUE **ARTÍCULO 80. ... I A V. ... VI.** RENDIR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, EN FORMA TRIMESTRAL Y POR ESCRITO, A MÁS TARDAR EL DÍA QUINCE DEL MES SIGUIENTE AL PERÍODO DE QUE SE TRATE, UN ESTADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA QUE REFLEJE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO Y, EN FORMA ANUAL, SU CUENTA PÚBLICA, LA QUE PRESENTARÁ A MÁS TARDAR EL DÍA QUINCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE AL QUE CORRESPONDA SU EJERCICIO. ASIMISMO, DEBERÁ RENDIR EN FORMA TRIMESTRAL Y POR ESCRITO, INFORME Y DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO SOBRE EL AVANCE PROGRAMÁTICO Y PRESUPUESTAL POR CADA UNA DE LAS SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PERÍODO QUE CONCLUYA; **VII a XXX.**

**... T R A N S I T O R I O S. PRIMERO.** ESTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO "PLAN DE SAN LUIS", PREVIO PROCEDIMIENTO A QUE ALUDEN LOS PÁRRAFOS, PRIMERO, Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 138 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL. **SEGUNDO.** SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO. **D A D O** EN EL SALÓN DE SESIONES "PONCIANO ARRIAGA LEIJA" DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS. **HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. POR LA DIRECTIVA. PRIMERA SECRETARIA: LEGISLADORA BERNARDA REYES HERNÁNDEZ. PRESIDENTA: LEGISLADORA YOLANDA JOSEFINA CEPEDA ECHAVARRÍA. SEGUNDA SECRETARIA: LEGISLADORA LIDIA NALLELY VARGAS HERNÁNDEZ.** AL CONCLUIR SU LECTURA SE PUSO A CONSIDERACIÓN Y SE FORMULARON LOS SIGUIENTES RAZONAMIENTOS: EL H. CABILDO ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA DE REFORMA EN VIRTUD DE QUE ESTA MODIFICACIÓN COINCIDA CON EL TÉRMINO EN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR LA CUENTA

PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO Y ESTÉ ACORDE A LO PROGRAMÁTICO Y PRESUPUESTAL. AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE SOMETIÓ A VOTACIÓN LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO DE REFERENCIA, Y RESULTARON 8 VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS CC. ING. FRANCISCO JOEL LIMAS RIVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JUAN JOSE DEL ANGEL VELAZQUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CAROLINA LARA MARTÍNEZ, REGIDORA DE MAYORÍA RELATIVA, MAESTRA MARICELA CERVANTES SALAZAR, PRIMERA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL, C. ROSALBA SANTIAGO REYES, SEGUNDA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL, DRA. BEATRIZ AURORA MÉNDEZ VALLE, TERCERA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL, LA QUIM. PAOLA RAMÍREZ FLORES, CUARTA REGIDORA DE REP. Y LA MAESTRA DIANA ALELÍ RODRÍGUEZ CASTRO, QUINTA REGIDORA DE REP. PROPORCIONA; 0 ABSTENCIONES; Y 0 VOTOS EN CONTRA; DECLARÁNDOSE APROBADA POR: **UNANIMIDAD** EN TODOS SUS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DE LA PARTE RELATIVA DE LOS PÁRRAFOS, PRIMERO, Y SEGUNDO, DEL ARTÍCULO 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.

**CUATRO PUNTO DOS:** ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A EL MUNICIPIO DE TAMUÍN, SAN LUIS POTOSÍ, PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS GESTIONE Y CONTRATE CON CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, SIEMPRE QUE EXISTA UNA MEJORA EN LAS CONDICIONES ORIGINALMENTE PACTADAS, UN FINANCIAMIENTO, EN MODALIDAD DE CRÉDITO SIMPLE, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$34,302,690.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), A EFECTO DE REFINANCIAR LA DEUDA PÚBLICA DIRECTA A CARGO DEL MUNICIPIO DE UN FINANCIAMIENTO CONTRATADO CON UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA NACIONAL.

TOMA LA PALABRA EL ING. FRANCISCO JOEL LIMAS RIVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EXPONER QUE EXISTE UNA DEUDA POR UN CRÉDITO MAYOR A TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS CON EL BANCO BANSI Y SE HA BUSCADO LA MANERA DE RENEGOCIAR DICHO CRÉDITO POR LA MISMA CANTIDAD, PERO CON UN INTERÉS MENOR SIN QUE SEA NECESARIO DE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO Y QUE NO HAYA UNA PENALIZACIÓN TODO ESTO CON LA INTENCIÓN DE CUIDAR LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO POR LO QUE SE TIENE LA OPCIÓN DE CONTRATAR CON BANOBRAS. ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. ARTURO DÍAZ AGUIRRE SOLICITA AUTORIZACION PARA EL INGRESO A ESTA SESIÓN AL C. ARTURO RUIZ SANDOVAL, GERENTE DE BANOBRAS SAN LUIS POTOSÍ PARA DAR A CONOCER SOBRE EL REFINANCIAMIENTO CON BANOBRAS, HACIENDO LA EXPOSICIÓN DE LA PROPUESTA, QUIEN EXPONE LAS VENTAJAS DE NO INCREMENTAR EL MONTO, NI EL PLAZO, NI LAS CONDICIONES QUE SE TIENEN EN CUANTO A LA FORMA DE PAGO ASÍ MISMO NO INCREMENTAR LA TASA DE INTERÉS NI EL SALDO DEL CRÉDITO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA, TODA VEZ QUE NO SE INCREMENTA RIESGO, EL MONTO REMANTES QUE TIENE EL MUNICIPIO POCO MÁS DE TREINTA Y TRES MILLONES, EL PLAZO ES A 84 MESES LO QUE SI CAMBIA ES LA TASA DE INTERÉS QUE ES MÁS BAJA LA CUAL SERÍA AL 1.15 POR CIENTO CONTRA EL 2.75 DEL BANCO COMERCIAL (BANSI) OTRA VENTAJA DE QUE POR EL HECHO DEL QUE LOS PAGOS SE DISMINUYAN, SE LIBERA EL 85 POR

CIENTOS DE LAS PARTICIPACIONES, TAMBIÉN OTRA VENTAJA SERÍA QUE NO SE PAGA COMISIÓN POR APERTURA NI POR ANUALIDAD.

ACTO SEGUIDO EL HONORABLE CABILDO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMUÍN, SAN LUIS POTOSÍ, POR **UNANIMIDAD** DE (LA TOTALIDAD DE SUS INTEGRANTES), DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 31 INCISO A) FRACCIÓN V DELA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, HA TENIDO A BIEN APROBAR Y EXPEDIR EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE TAMUÍN, SAN LUIS POTOSÍ (EL "MUNICIPIO"), PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, Y EN TÉRMINOS DE LEY, GESTIONE Y CONTRATE CON CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, SIEMPRE QUE EXISTA UNA MEJORA EN LAS CONDICIONES ORIGINALMENTE PACTADAS, UN FINANCIAMIENTO, EN MODALIDAD DE CRÉDITO SIMPLE, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$34,302,690.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), A EFECTO DE REFINANCIAR LA DEUDA PÚBLICA DIRECTA A CARGO DEL MUNICIPIO DE UN FINANCIAMIENTO CONTRATADO CON UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA NACIONAL.

**SEGUNDO.** - LOS DATOS ESENCIALES DEL FINANCIAMIENTO QUE SERÁ OBJETO DE REFINANCIAMIENTO, EN VIRTUD DE LO QUE SE AUTORIZA EN EL PRESENTE ACUERDO, CON OBJETO DE MEJORAR LAS CONDICIONES ORIGINALMENTE PACTADAS, MEDIANTE CELEBRACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE REFINANCIAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SON LOS SIGUIENTES:

| INSTITUCIÓN ACREDITANTE                                | FECHA DEL CONTRATO Y MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO                                     | INSOLUTO DEL FINANCIAMIENTO AL 31 DE MARZO DE 2022 | DECRETO DE AUTORIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO                                                             | CLAVE DE INSCRIPCIÓN DEL FINANCIAMIENTO EN EL REGISTRO FEDERAL* |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| BANSI, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE | FECHA DEL CONTRATO: 05 DE JUNIO DE 2014<br>IMPORTE ORIGINAL CONTRATADO: \$41,402,690.00 | \$34,302,690.00                                    | DECRETO NO. 492 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EL 21 DE ENERO DE 2014 | P24-0714108 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2014                        |

\* REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTO Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

LA OPERACIÓN DE REFINANCIAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, NO REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, NI ESTARÁ SUJETA A UN PROCESO COMPETITIVO PARA SU FORMALIZACIÓN, SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, EN TAL VIRTUD, PARA SU FORMALIZACIÓN INVARIABLEMENTE

DEBERÁ EXISTIR UNA MEJORA EN LA TASA DE INTERÉS, INCLUYENDO COSTOS ASOCIADOS, LO CUAL DEBERÁ ESTAR FUNDAMENTADO EN EL CÁLCULO DE LA TASA EFECTIVA QUE SE REALICE EN TÉRMINOS DE LA LEY; NO SE INCREMENTE EL SALDO INSOLUTO; Y NO SE AMPLÍE EL PLAZO DEL VENCIMIENTO ORIGINAL DEL FINANCIAMIENTO, NO SE OTORQUE PLAZO O PERIODO DE GRACIA, NI SE MODIFIQUE EL PERFIL DE AMORTIZACIONES DEL PRINCIPAL DEL FINANCIAMIENTO, DURANTE EL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN EN CURSO, NI DURANTE LA TOTALIDAD DEL PERIODO DEL FINANCIAMIENTO.

DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DEL REFINANCIAMIENTO EL MUNICIPIO DEBERÁ INFORMAR A LA LEGISLATURA LOCAL SOBRE LA CELEBRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE REFINANCIAMIENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DICHO REFINANCIAMIENTO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SIN PERJUICIO DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO, DEUDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

**TERCERO.** – EL MUNICIPIO DEBERÁ CONTRATAR EL FINANCIAMIENTO OBJETO DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, EN EL EJERCICIO FISCAL 2022 O 2023 INCLUSIVE, Y PAGAR EN SU TOTALIDAD LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL FINANCIAMIENTO QUE FORMALICE, DENTRO DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO CELEBRADO CON LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE DE QUE SE TRATE, PERO EN NINGÚN CASO PODRÁ EXCEDER LA FECHA DE VENCIMIENTO ORIGINAL DEL FINANCIAMIENTO VIGENTE, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL MUNICIPIO FORMALICE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE EL CONTRATO QUE AL EFECTO SE CELEBRE, DEBERÁ PRECISAR EL PLAZO MÁXIMO EN DÍAS Y UNA FECHA ESPECÍFICA PARA EL VENCIMIENTO DEL FINANCIAMIENTO.

**CUARTO.-** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEMÁS REPRESENTANTES LEGALMENTE FACULTADOS, PARA QUE MANTENGA LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO, PREVIAMENTE AFECTADAS, O DETERMINE UN PORCENTAJE DE LOS INGRESOS QUE EN PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y/O DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL COMO FUENTE DE PAGO PARA EL SERVICIO DE LA DEUDA DEL CRÉDITO OBJETO DE REFINANCIAMIENTO, HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO CON BASE EN LO AUTORIZADO, A TRAVÉS DEL MECANISMO PREVIAMENTE FORMALIZADO O CUALQUIER OTRO QUE RESULTE CON UN MAYOR BENEFICIO PARA EL MUNICIPIO.

**QUINTO.** - SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE A TRAVÉS DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, CELEBRE COMO MANDANTE, UN CONTRATO DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE EN EL MISMO SE ESTABLEZCAN Y QUE CUMPLA CON LAS FORMALIDADES QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE ESTABLECE; O DE CONSIDERARLO CONVENIENTE O NECESARIO,

IMPORTE O PARTIDA QUE PERMITA REALIZAR LAS EROGACIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA EN CADA EJERCICIO FISCAL, HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DE LA OPERACIÓN QUE FORMALICE CON SUSTENTO Y EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN..

**OCTAVO.-** LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL FINANCIAMIENTO QUE CONTRATE EL MUNICIPIO CON SUSTENTO EN EL PRESENTE ACUERDO, CONSTITUIRÁN DEUDA PÚBLICA, EN CONSECUENCIA, DEBERÁN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO, DEUDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ANTE EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

**QUINTO PUNTO: ASUNTOS GENERALES**

TOMA LA PALBARA LA MAESTRA MARICELA CERVANTES SALAZAR, PRIMERA REGIDORA PARA MENCIONAR QUE SI BIEN ES CIERTO NO ES SU COMISIÓN LE HAN HABLADO PERSONAS QUE ACUDEN AL REGISTRO CIVIL A SOLICITAR UN ACTA LA MISMA QUE SE LE ENTREGAN CON ERROR, PIDIENDO QUE SE PONGA ATENCIÓN EN ESA ÁREA DANDO EL RESPUESTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE DEBIDO AL PROGRAMA DE ENMIENDAS Y CERTIFICACIÓN DE CURP HAN TENIDO DEMASIADA CARGA DE TRABAJO SIN EMBARGO EL CIUDADANO DEBE CHECAR LA HOJA DE PRUEBA PARA CORROBORAR QUE LOS DATOS ESTÉN BIEN YA QUE EN ALGUNAS OCASIONES SUCEDE QUE EN EL LIBRO ESTÁN CORRECTOS LOS DATOS PERO EN EL SISTEMA APARECEN MAL, PERO SE HA ESTADO MUY AL PENDIENTE DE LOS TRABAJOS EN EL ÁREA DEL REGISTRO CIVIL.

POR OTRA PARTE COMENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL ING. FRANCISCO JOEL LIMAS RIVERA, QUE AL DÍA DE HOY TODAS LAS RAMPAS DEL SERVICIO PÚBLICO ESTÁN REGULARIZADAS MISMAS QUE YA PAGARON SUS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO POR LO QUE ES IMPORTANTE QUE LOS CONDUCTORES RESPETEN ESOS ESPACIOS YA QUE ELLOS PAGAN DERECHO DE PISO ASÍ MISMO INICIAMOS LA PROXIMA SEMANA CON LA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA CULTURA VIAL MISMA QUE SE ESTARÁ LLEVANDO A LAS DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS, A LAS COMUNIDADES Y A LA CIUDADANIA EN GENERAL PARA QUE PUEDAN RECONOCER LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE TIENEN AL CONDUCIR UN VEHÍCULO AUTOMOTOR O MOTOCICLETA.

COMENTA LA MAESTRA DIANA ALELÍ RODRÍGUEZ CASTRO QUINTA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE LA FUERON A BUSCAR VECINOS PARA PREGUNTARLE SOBRE EL DRENAJE DE LA CALLE COMONFORT, SI ASÍ IBA A QUEDAR LA CALLE DANDO RESPUESTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE POR MEDIO DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL SE PRESUPUESTÓ Y SE APROBÓ LA OBRA DE DRENAJE Y SE CAMBIÓ EL CONCRETO DEL DRENAJE Y DE LAS DESCARGAS PERO VIENDO QUE EN PARTES TIENE ASFALTO Y EN OTRAS CONCRETO PERO EN OTRAS PARTES NADA, SE AUTORIZÓ EL RECUBRIMIENTO CON ASFALTO EN SU TOTALIDAD DE LA CALLE COMONFORT DESDE LA AVENIDA JUÁREZ HASTA LA CALLE ABASOLO.



PODRÁ CONSTITUIR UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO Y/O DE GARANTÍA, O EN SU CASO, CELEBRE EL CONVENIO NECESARIO PARA MODIFICAR Y/O ADHERIRSE A UN FIDEICOMISO PREVIAMENTE CONSTITUIDO, EN CUALQUIERA DE LOS CASOS CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EL MECANISMO DE PAGO Y/O GARANTÍA QUE ASEGURE EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DE LA OPERACIÓN QUE FORMALICE CON SUSTENTO Y EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN; EN LA INTELIGENCIA QUE EL MUNICIPIO NO PODRÁ REVOCAR NINGUNO DE LOS MECANISMOS QUE FORMALICE, EN TANTO EXISTAN OBLIGACIONES DE PAGO A SU CARGO QUE SE DERIVEN DE LA OPERACIÓN QUE FORMALICE CON SUSTENTO EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, LA REVOCACIÓN DE LA AFECTACIÓN ÚNICAMENTE PROCEDERÁ CUANDO EL MUNICIPIO CUENTE CON AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO EMITIDA POR FUNCIONARIO(S) LEGALMENTE FACULTADO(S) PARA REPRESENTAR A LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE.

EL NUEVO ACREEDOR ASUMIRÁ, EN SU CARÁCTER DE ACREEDOR DEL MUNICIPIO, LOS DERECHOS SOBRE LAS PARTICIPACIONES PREVIAMENTE AFECTADAS, O AQUELLAS QUE DE MANERA ESPECÍFICA SE DETERMINEN COMO FUENTE DE PAGO DEL FINANCIAMIENTO QUE CONTRATE, POR LO QUE SE SUBROGARÁ EN LOS DERECHOS SOBRE TAL AFECTACIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2059 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y 1892 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, UNA VEZ CUBIERTO EL ADEUDO QUE MANTIENE EL MUNICIPIO DE TAMUJÍN.

**SEXTO.** - SE AUTORIZA AL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE LOS FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, PARA QUE REALICE TODAS LAS GESTIONES, NEGOCIACIONES, SOLICITUDES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA QUE CELEBRE LOS CONTRATOS, CONVENIOS, INSTRUMENTOS O ACTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN CON OBJETO DE FORMALIZAR EL FINANCIAMIENTO CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL PRESENTE ACUERDO; SUSCRIBA LOS CONTRATOS, CONVENIOS, INSTRUMENTOS O ACTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN PARA CONSTITUIR EL MECANISMO DE PAGO Y/O GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DE LA OPERACIÓN QUE FORMALICE CON SUSTENTO EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, PACTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LAS MODALIDADES QUE CONSIDERE MÁS CONVENIENTES PARA CONCRETAR EL FINANCIAMIENTO OBJETO DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, FORMALICE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN PARA CONCRETAR LO AUTORIZADO EN EL PRESENTE ACUERDO, Y REALICE CUALQUIER ACTO PARA CUMPLIR CON SUS DISPOSICIONES Y/O CON LO PACTADO EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE CON BASE EN ESTE SE CELEBREN, COMO SON, ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVAMENTE, GIRAR INSTRUCCIONES CON CARÁCTER DE IRREVOCABLES O MODIFICARLAS, OTORGAR MANDATOS, REALIZAR NOTIFICACIONES, PRESENTAR AVISOS E INFORMACIÓN, SOLICITAR INSCRIPCIONES EN REGISTRO FIDUCIARIOS O DEUDA PÚBLICA, ENTRE OTROS.

**SÉPTIMO.** - EL MUNICIPIO DEBERÁ PREVER ANUALMENTE DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, EN TANTO SE MANTENGAN VIGENTES LAS OBLIGACIONES DE PAGO A SU CARGO QUE DERIVEN DEL FINANCIAMIENTO QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL

**SEXTO PUNTO: CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

DESAHOGADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL LIC. ARTURO DÍAZ AGUIRRE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DA POR TERMINADA LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS 12:50 DOCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA Y LA FECHA SEÑALADA AL INICIO DE LA PRESENTE.---

D A M O S F E



LIC. JUAN JOSÉ DEL ÁNGEL VELÁZQUEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL



ING. FRANCISCO JOEL LIMAS RIVERA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL



LIC. CAROLINA LARA MARTÍNEZ  
REGIDORA DE MAYORÍA RELATIVA



PROFA. MARICELA CERVANTES SALAZAR  
PRIMERA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL



C. ROSALBA SANTIAGO REYES  
SEGUNDA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL



DRA. BEATRIZ AURORA MENDEZ VALLE  
TERCERA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL



QUIM. PAOLA RAMÍREZ FLORES  
CUARTA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL



MAESTRA DIANA ALELI RODRÍGUEZ CASTRO  
QUINTA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL



LIC. ARTURO DÍAZ AGUIRRE  
SECRETARIO GENERAL